

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-112-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-112-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Educación Superior dispone “Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...);

Que, el Art. 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales”;

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala “Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el Consejo Universitario, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-112-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico administrativo dispone “*Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra. Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0251-M, de fecha 27 de abril 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala “*Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis al trámite solicitado y considerando que el cambio de dedicación anterior fue por asumir funciones de Subdecano en el periodo de transición, y en razón de que con fecha 13 de abril de 2021 se designaron nuevas autoridades de las Unidades Académicas; este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo con excepcionalidad de 4 horas, es decir un total de 24 horas semanales, para el Dr. Fabián Astudillo Riera docente titular de la facultad, de acuerdo a lo que establece la resolución del Consejo Directivo*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0252-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala “*Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis al trámite solicitado y considerando que la carrera de Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales cuenta con dos docentes titulares quienes están próximas a realizar los trámites de jubilación; este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo para que la Dra. Macarena Montes Sánchez, docente titular, asuma la Dirección de carrera, de acuerdo a lo que establece la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0264-M, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala “*Al respecto, y luego de conocer la resolución UC-CDFJ-RES.105 2021 del Consejo Directivo respecto a la revisión de la distribución horaria que fue solicitada por el Consejo Académico, y considerando que se han hecho los cambios correspondientes, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación del docente con nombramiento provisional, Lcdo. Francisco Astudillo Lucero, a tiempo parcial, a partir del mes de junio de 2021*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0263-M, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala “*Al respecto y luego del análisis realizado a la comunicación así, como a los documentos anexos, en el cual se indica la distribución de actividades académicas y*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-112-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

sobre la base de lo que establece el "Art. 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca."; este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo para el Dr. Tiberio Torres, a partir del mes de junio, mientras dure la necesidad institucional".

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0251-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo con excepcionalidad, es decir con un total de 24 horas semanales, para el Dr. Manuel Fabián Astudillo Riera, docente titular de la facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del mes de mayo de 2021.
2. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU- 2021-0252-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de la Dra. Macarena Montes Sánchez, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, a partir del mes de mayo de 2021, mientras persista la necesidad institucional.
3. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0264-M, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Lcdo. Francisco Astudillo Lucero, docente de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a partir del mes de junio de 2021.
4. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021- 0263-M, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Dr. Tiberio Torres Rodas, docente de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a partir del mes de junio de 2021, mientras persista la necesidad institucional.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Talento Humano; a la Dirección

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-112-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación: a las facultades de Ciencias Agropecuarias; Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; y, Jurisprudencias Ciencias Políticas y Sociales, para los fines pertinentes; y a los docentes Dr. Manuel Fabián Astudillo Riera, Dra. Macarena Montes Sánchez, Lcd. Francisco Astudillo Lucero; y, Dr. Tiberio Torres Rodas para su conocimiento.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO